



Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUERDO No. 015 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

**ACUERDO No. 015
(SEPTIEMBRE 11 DE 2014)**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE A CELEBRAR CONTRATO DE EMPRESTITO Y PIGNORACION DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor
Presidente - Honorables Concejales Concejo Municipal
Dosquebradas

Cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición de la Corporación, el presente proyecto de acuerdo, el cual contempla disposiciones relacionadas con la autorización al ejecutivo municipal para pignorar los recursos de la sobretasa a la gasolina, a fin de destinarlos a la financiación de obras de infraestructura vial en el municipio de Dosquebradas. Dosquebradas es un municipio emprendedor y con grandes opciones de progreso, en las que todos debemos asumir nuestras responsabilidades y de esta manera contribuir activamente a engrandecer a nuestro

Municipio, conforme con los sueños y las esperanzas de los ciudadanos que nos eligieron. Tenemos el compromiso de mejorar las condiciones de infraestructura vial en Dosquebradas, como proyecto colectivo de desarrollo, en el cual podemos brindar a todos los habitantes de la ciudad espacios acogedores que a la vez permitan una óptima movilidad de vehículos y peatones, lo cual redundará en la calidad de vida y en el bienestar general de todos los dosquebradenses.

Como es de su conocimiento, una de las **Dimensiones Estratégicas del Plan de Desarrollo “DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS” 2012 -2015**, es la Dimensión Territorial y de Integración, dentro de la que se encuentran la movilidad, el tránsito y la infraestructura vial.



El proyecto que presento a la Corporación cumple con uno de los fundamentos principales del Plan de Desarrollo Municipal, como es el de ordenar la plataforma urbana para que de manera armónica y fluida se pueda dar un mayor auge al tema de movilidad en el Municipio, para lo cual es necesario contar con una malla vial adecuada para que las personas que puedan desplazarse dentro de la ciudad y hacia otras ciudades en óptimas condiciones y con las garantías necesarias para de esta manera reducir altos costos sociales como el consumo innecesario de recursos escasos y altos índices de accidentalidad, entre otros. Con el presente proyecto se pretende disminuir significativamente el alto deterioro que presenta la malla vial, constituida por las vías pavimentadas que se encuentran en mal por las vías sin pavimentar.

Por los anteriores motivos se pretende obtener la autorización necesaria por parte de la Honorable Corporación para financiar obras de la infraestructura vial del municipio utilizando una parte del recaudo anual de la sobretasa de la gasolina. Esta destinación se hará en un porcentaje promedio de (44%) de la renta, porcentaje que en todos los años incluye el pago de capital e interés y los demás componentes requeridos para la financiación del proyecto.

Para efectos de financiar obras de construcción de vías, carreteras, puentes y caminos y en general para adelantar las obras necesarias tendientes al mejoramiento de la malla vial municipal, se hace necesario contar con un monto total de diez mil millones de pesos (\$ 10.000'000.000), recursos que serán solicitados al sector financiero por vía de la contratación de un empréstito que será apalancado con la renta denominada sobretasa a la gasolina, con los cuales se puedan constituir vigencias futuras, así:

PROGRAMACION DE LA INVERSION (Ver Cuadro Anexo Nro. 1)

Los recursos que se comprometen como vigencias futuras por parte del Municipio de Dosquebradas y que se expresan en el artículo 2º de este proyecto de acuerdo, prevén no solo el servicio a la deuda proyectado, sino también las provisiones que se exigen por parte de la banca al efectuar este tipo de operaciones de crédito. Sin perjuicio de lo anterior, una vez satisfechas las obligaciones crediticias o de financiación para cada vigencia, los recursos remanentes de la sobretasa no utilizados serán de libre disposición del Municipio.



ACUERDO No. 015 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Otro aspecto fundamental de este proceso es el hecho de que **una vez constituidas las vigencias futuras, estas entran como fuente de pago del endeudamiento que adquirirá el Municipio**, sin afectar la capacidad de endeudamiento del Municipio. No obstante los indicadores financieros de Dosquebradas han sido revisados con cuidado para no generar situaciones de insostenibilidad dentro del mismo. La sobretasa tiene el carácter de fuente endógena de financiación de los municipios, razón por la cual su destinación depende de los Concejos Municipales. Teniendo en cuenta lo expuesto, el proyecto de acuerdo Municipal que someto a consideración de la Corporación tiene como objetivo fundamental permitir la implementación de las acciones necesarias para financiar obras de infraestructura para el mejoramiento y ampliación de la malla vial urbana del municipio de Dosquebradas, en lo que se refiere a la destinación de la sobretasa a la gasolina y el compromiso de las vigencias futuras necesarias para satisfacer los requerimientos locales de fondos del proyecto.

Dejo a consideración de los Honorables concejales este proyecto de acuerdo para que sea analizado y, una vez debatido, sea aprobado, pues con la aprobación del mismo se pretende contribuir a la comodidad y al bienestar general de los usuarios de las vías del Municipio, y a continuar el desarrollo y el progreso de que es digna nuestra ciudad. De los Honorables Concejales, Atentamente,

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

ROSA MARIA RIVERA CASTAÑO
Secretaria de Hacienda

JORGE ANDRES CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico



ACUERDO No. 015 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**ACUERDO No. 015
(SEPTIEMBRE 11 DE 2014)**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE A CELEBRAR CONTRATO DE EMPRESTITO Y PIGNORACION DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los artículos 2º, 209º, 313º, numeral 3 de la Constitución Política; artículos 3º, 5º, 32, numeral 3 de la ley 136 de 1994; modificado por la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Acuerdo Municipal N°002 de 2014 y Ley 358 de 1997.

ACUERDA

Artículo 1. AUTORIZACION: Autorizar a la Alcalde Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2014, para pignorar recursos de la sobretasa a la gasolina motor corriente y extra, destinadas a la financiación de obras de infraestructura para el mejoramiento y ampliación de la malla vial urbana y rural del Municipio de Dosquebradas. Dichos recursos serán utilizados para dar cumplimiento a los compromisos derivados de empréstitos que contrate el municipio para la ejecución de las obras correspondientes.

Parágrafo 1: Una vez satisfechos los compromisos adquiridos por el Municipio de Dosquebradas, que hayan de cumplirse con recursos de la sobretasa a la gasolina motor corriente y extra, los recursos destinados no utilizados en cada vigencia serán de libre disposición del Municipio.

Parágrafo 2: El Municipio, a través de la Secretaría de Obras Pública e Infraestructura definirá las obras a ejecutar para el mejoramiento y ampliación de la malla vial urbana y rural del Municipio de Dosquebradas. Así mismo, definirán los aspectos técnicos, presupuestales y de otra índole de cada una de las obras a ejecutar.

Parágrafo 3: Los recursos comprometidos en el presente Acuerdo no perderán el carácter de ingresos corrientes de libre destinación.



Artículo 2. MONTO DE LA AUTORIZACION: Para efectos de financiar la construcción de obras de infraestructura para el mejoramiento y ampliación de la malla vial urbana y rural del municipio de Dosquebradas, se autoriza al Municipio para comprometer un monto total de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS mcte (\$10.000.000.000) valor a precios constantes de 2014, distribuidos de la siguiente manera:

Monto solicitado	% pignoración
10.000.000.000	44%

Pesos constantes de 2014, valor a pagar año.

AÑO	VALOR
2014	207.267.900
2015	829.071.600
2016	1.204.071.600
2017	2.264.300.382
2018	2.160.666.431
2019	2.057.032.481
2020	1.953.398.532
2021	1.849.764.581
2022	1.746.130.631
2023	1.642.496.681
2024	1.163.862.732
TOTAL	17.078.063.551

Los recursos anteriormente señalados, se estipulan con base a una proyección definida así:

RECURSOS DISPONIBLES POR SOBRETASA A LA GASOLINA

Pesos constantes de 2014, valor a pagar año.

AÑO	VALOR
2014	5.043.395.725
2015	5.194.697.597
2016	5.350.538.525
2017	5.511.054.680
2018	5.676.386.321



ACUERDO No. 015 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

2019	5.846.677.910
2020	6.020.078.248
2021	6.202.740.595
2022	6.388.822.813
2023	6.580.487.497
2024	6.777.902.122
TOTAL	64.594.782.034

Artículo 3. OTRAS OPERACIONES: Autorizar al Alcalde Municipal de Dosquebradas para realizar las transferencias y demás operaciones administrativas y presupuestales necesarias para satisfacer las obligaciones que se adquieran, para financiar la construcción de obras de infraestructura para el mejoramiento y ampliación de la malla vial urbana y rural del Municipio de Dosquebradas.

Artículo 4. PIGNORACIÓN DE RECURSOS: Con el objeto de garantizar las operaciones de crédito público que deba realizar el Municipio, para financiar la construcción de obras de infraestructura para el mejoramiento y ampliación de la malla vial urbana y rural, se autoriza al Alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre de 2014 para pignorar los recursos de la sobretasa a la gasolina motor corriente y extra, durante el plazo en que se encuentren vigentes las obligaciones bajo dichas operaciones de crédito público.

Parágrafo 1: El Presidente de la Honorable Corporación, designará una Comisión Accidental para que realice seguimiento a la ejecución de este Acuerdo, la cual rendirá informe a la Plenaria.

Artículo 5. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones de orden Municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

MIGUEL ANGEL CORREA BEDOYA
Presidente

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General



**Concejo Municipal
Dosquebradas**

ACUERDO No. 015 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda**

**ACUERDO No. 015
(SEPTIEMBRE 11 DE 2014)**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE A CELEBRAR CONTRATO
DE EMPRESTITO Y PIGNORACION DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

CERTIFICACION

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el día (05) de septiembre de dos mil catorce (2014) y aprobado en sesión plenaria el día (11) de Septiembre del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO:

28 de Agosto de 2014

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 015 del 11 de septiembre del año dos mil catorce (2014), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 15 de septiembre de dos mil catorce (2014).

MIGUEL ANGEL CORREA BEDOYA
Presidente